

Medellín, 02/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad ESCORPION S.O.M., con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de Extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. KFC-08035X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICÁ de este Departamento, suscrito el 04 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de octubre de 2019, bajo el código No. KFC-08035X, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002220 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la Sociedad ESCORPION S.O.M., con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de Extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. KFC08035X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICÁ de este Departamento, suscrito el 04 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de octubre de 2019, bajo el código No. KFC-08035X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico transcrito.



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que, de ser resuelta de forma desfavorable la solicitud de suspensión de obligaciones, el titular deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones causadas con posterioridad y que le sean exigibles; esto es el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración periodo comprendido desde el 23 de octubre de 2020 hasta el 22 de octubre de 2021 por un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/L (\$ 14.305.718) más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. KFC-08035X, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 23 de marzo de 2011, por un valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$26.824.485), causado desde el día 23 de octubre de 2019 hasta el día 22 de octubre de 2020.
- El FBM anual correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 2021020010581 del 05 de Marzo de 2021, a la Sociedad ESCORPION S.O.M., con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de Extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. KFC-08035X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICÁ de este Departamento, suscrito el 04 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de octubre de 2019, bajo el código No. KFC08035X.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1